

Destinatario	Steven Duran	Departamento:	Valle del Cauca	Código postal:	Persepolis
Remitente	Asociación de Comerciantes de la Zona Industrial de la Ciénaga	Ciudad:	Guacarí, Valle del Cauca	Envío:	RA5675252323C0
Nombre/Razon Social:	Asociación de Comerciantes de la Zona Industrial de la Ciénaga	Dirección:		Departamento:	BOGOTÁ D.C.
				Ciudad:	1101051000
				Código postal:	

Nombre/Apellido	STEVEN DURAN
Dirección	CALLE 100 N. # 100-100
Ciudad	CAQUEMAL VALLE DEL CAUCA
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Código postal	
Técnica admisión	

Envío	RA5675529723C0
Código postal	111061000
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Dirección	AVENIDA CARRANZA # 61 C. 75
Nombre/Apellido	BOGOTÁ D.C.

472 254 7000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 (Ente Concesión de Correos)		Fecha Pre-Admisión: 09/07/2026 10:40:50	
ORDEN CERTIFICADO NACIONAL 2026 Centro Operativo : UAC CENTRO		Orden de servicio: 18329212	
Remite		Remite	
Destinatario		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: STEVEN DURIAN Dirección: SECTOR 10 CARRERA 27 # 10 CASA 10 - 70 BARRIO POBLADO CAMPESTRE Tel: Ciudad: CANDELARIA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA		Código Postal: 430000 Código Operativo: 700000	
Valor Físico(gros): 200 Peso Volumen(kilogramos): 0 Peso Facturado(gros): 200 Valor Declarado: \$500.000 Valor Flete: \$23.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$23.800 COP		Dice Contener: 2 Casa de 2 pisos Blanco	
Observaciones del cliente: REENVIO		Observaciones del cliente: <i>Redes</i>	
			

Causal Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:
RE Renuado NS No existe NR No reside NR No reclamado ND Desconocido	☒ RE Renuado ☐ NS No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ ND Desconocido	C.C. Fecha de entrega: Dicho en la ciudad de C.E.O. n° 1098-403 609 Gestión de entes 187
Causas de devolución: ☒ N1 No ☐ FA Fallo ☐ AC Acomodo ☐ EM Empleado		Hora: 2do 187
Cerrado No contactado Fallido Apuntado Clausurado Fuerza Mayor		509 1111 CENTRO A UAC.CENTRO

[illegible]



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Miembro Concesionario de Correos

Correo Certificado Nacional 2025

Orden de servicio: 18287484

UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 02/06/2028 10:29:11



RA564040536CO

7000
254

Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Nombre/Razón Social: STIVEN DURÁN	
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75		Dirección: Sector 10, Carrera 27 # 10 Casa 10 - 70, Barrio Poblado Campestre Manzanares	
Referencia: 202812520000178011		Tel: 123456789	
Teléfono: 4377630		Código Postal: 7000254	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Depto: VALLE DEL CAUCA	
Código Operativo: 1111509		Código Operativo: 7000254	

Causal Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
☒ RE Rechazado	☒ Cerrado		
☐ NE No existe	☐ No contactado		
☐ NS No reclamado	☐ Fallecido		
☐ DS Desconocido	☐ Aportado Clausurado		
☐ DE Dirección errada	☐ Fuerza Mayor		

C.C.:		Tel:		Hora:	
Fecha de entrega:		Distrito:		C.C.:	
C.C.:		Distrito:		C.C.:	
Fecha de entrega:		Distrito:		C.C.:	
C.C.:		Distrito:		C.C.:	

Observaciones del cliente:		Observaciones de entrega:	
Caja de 2 pisos		Caja de 2 pisos	
Ladillo 107 Blanca Perla		Ladillo 107 Blanca Perla	
Ladillo 107		Ladillo 107	
Ladillo 107		Ladillo 107	

Peso Físico(grams): 208		Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 208		Valor Declarado: \$2.000	
Valor Flete: \$23.800		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$23.800 COP			

UAC CENTRO		CENTRO A	
1111		509	



09-Jun-28

11115097000254RA564040536CO

Procesado por: UAC CENTRO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El usuario debe asegurarse de que el correo certificado sea entregado en el tiempo establecido y en el lugar indicado. Para obtener más información consulte la página de Internet www.77777777

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000176011

Bogotá, 27 de mayo de 2026

Señor:

STIVEN DURÁN

Sector 10, Carrera 27 # 10 Casa 10 - 70, Barrio Poblado Campestre Manzanares
Candelaria - Valle del Cuaca.

ASUNTO: Orientación en derecho de Familia caso SIM No. 1765070542
(Para consultas cite este número)

Respetado Señor:

En atención a la solicitud de fecha 5 de mayo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) la progenitora abandonó el hogar hace 15 días, y le dice que se quiere llevar al menor para Venezuela, porque ella se encuentra en este País, dice interpuso la denuncia con la Comisaría de que la progenitora se quiere llevar al menor, y que él desea la Custodia (...)"

Señor Stiven con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente:

La custodia en Colombia es un deber que corresponde a ambos padres y consiste en asumir de manera responsable el cuidado personal de los hijos menores de edad. Esto implica criarlos, educarlos, orientarlos y guiarlos en la formación de hábitos y costumbres. En términos legales, la custodia define con quién residen los menores y quién se encarga de su cuidado directo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1098 de 2006. Es importante diferenciar custodia de patria potestad.

El progenitor que no tenga la custodia conserva el derecho a ejercer la patria potestad, salvo que exista una decisión judicial que lo suspenda o lo prive de ella. La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a ambos padres sobre sus hijos menores, en especial para administrar sus bienes y representarlos legalmente. Por su parte, la custodia se refiere al cuidado permanente y a la tenencia del menor, lo que requiere tenerlo físicamente bajo su cuidado.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

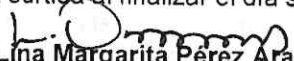
 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Cuando una de las partes se encuentre en el exterior y se desee adelantar trámite de regulación y/o modificación de custodia, al no existir un Convenio de Cooperación internacional que regule el procedimiento o delegue una autoridad competente para iniciar el trámite, este se deberá adelantar atendiendo lo establecido en el artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia sobre la competencia territorial, es decir, que el proceso deberá ser adelantado donde vive actualmente el menor de edad.

Si una de las partes reside en este país, podrá realizar la fijación y/o modificación de custodia en favor del menor de edad, a través del trámite establecido en la legislación colombiana.

Si nunca se han fijado estos derechos a favor del menor de edad, o ya se han fijado por autoridad colombiana y ahora desean su modificación, porque las condiciones actuales cambiaron, se deberá dar inicio un proceso de conciliación, esto es un mecanismo alternativo de solución de conflictos establecida en la ley 2220/2022, donde permite que las partes, sin requerir la representación de un abogado, entren a resolver y determinar cómo desean regular los derechos sobre el menor de edad. Es una audiencia donde se citarán a los interesados y estarán en presencia de un defensor de familia o conciliador en derecho, quien entra actuar como mediador para resolver como quedará fijado el derecho.

La conciliación es un requisito previo antes de iniciar un proceso judicial. Este trámite no es una demanda, sino un espacio donde las partes acuerdan cómo se establecerán los derechos de sus hijos. Si no hay acuerdo o alguna parte no asiste, se expide una constancia que permite iniciar el trámite judicial con una demanda ante el juez competente. Si las partes logran un acuerdo, se emite un acta de conciliación donde queda actualizada la custodia de los menores de edad.

Este proceso de conciliación se puede adelantar en: Centro Zonal del ICBF más cercano al último lugar de residencia del menor en Colombia en caso de que el menor este en el exterior o punto de ICBF más cercano al domicilio del menor de edad si se encuentra en Colombia; Comisaría de Familia (cuando no exista presencia del ICBF); Notarías que presten el servicio de conciliación; Centros de Conciliación de Universidades; Centro de conciliación públicos o Privados legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia.

Si desea que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, por cualquiera de los canales de atención que tiene dispuestos el Instituto, será posible validar la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

competencia y tomar su solicitud siempre y cuando cuente con los siguientes datos: i) Nombres completos y números de identificación de las partes (quien solicita el proceso, madre y menor de edad) ii) último domicilio del menor de edad en Colombia y/o ubicación actual iii) datos de ubicación y/o correo electrónico de los padres del menor de edad (obligatorio, si están en vida). Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que el proceso con ICBF es demorado debido a la alta demanda de servicios que tenemos en este momento.

Así mismo, es de indicarle que en caso de que si en el último municipio donde residía el menor de edad en Colombia o donde vive el menor de edad en Colombia no haya Centro Zonal de ICBF, podrá acudir ante la Comisaría de Familia de dicho municipio con el propósito de validar el inicio del proceso, esto conforme a lo estipulado en la Ley 2126 de 2021, sobre la competencia subsidiaria.

Una vez presentada la solicitud, las partes implicadas son citadas a audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo, sin embargo, como una de las partes se encuentra en el extranjero, es posible realizarse la audiencia de manera virtual, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico o dirección física para poder realizar dicha audiencia.

Si no se cuenta con los datos de notificación del Progenitor(a), será necesario iniciar un proceso judicial para que el juez, en uso de sus facultades, disponga la forma de notificarlo y defina la regulación del derecho. En dicho proceso, usted deberá manifestar bajo juramento que desconoce los medios de notificación de la contraparte, motivo por el cual no fue posible realizar la conciliación previa.

Ahora bien, es importante tener presente que, si actualmente se adelanta un trámite ante la Comisaría de Familia para fijar la custodia, puede esperar a que este finalice, a fin de que se determine quién tendrá el cuidado del menor de edad. De igual manera, resulta oportuno que verifique si dentro de dicho proceso se definirán estos derechos, o si, por el contrario, se trata de un trámite de naturaleza distinta, encaminado únicamente a resolver la situación relacionada con los conflictos o insultos que se presentan con la madre.

Adicionalmente, es importante que conozca que, si el menor de edad está en Colombia y teme que el niño pueda ser sacado del país sin su autorización, puede radicar un impedimento de salida del país para evitar que el menor salga del territorio nacional sin su consentimiento. Dicho trámite debe gestionarse ante Migración Colombia, informando los motivos de su decisión y anexando copia de su cédula de ciudadanía y del registro civil de nacimiento del menor. En caso de que llegue a tener conocimiento de que, aun así, el niño salió del país sin su

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

autorización, puede comunicarse nuevamente por los canales que al final se indican, para orientarle sobre el procedimiento legal correspondiente que puede iniciar para solicitar el retorno del menor a su residencia habitual.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Ingrid Daniela Pérez Monsalve / Revisó: Erick Barrios

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 4